

Proceso: Divisorio – Venta de la Cosa Común Radicado: 2023-083	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca treinta y uno (31) de julio de 2023

Se INADMITE la presente Demanda Ejecutiva a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

- 1. Alléguese certificado de defunción de Jose Jairo Triana Diaz, C.C. 453.329.
- 2. Indíquese las direcciones electrónicas de los demandados si se conocen, en dado caso deberá expresese lo concerniente

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,
RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda Divisoria de Venta Común, de ORLEY ANTONIO MORENO DIAZ contra ZAPATA DIAZ CAMILO EDISON, DIAZ BETZABE, GARCIA DIAZ ILBA CECILIA, ZAPATA DIAZ CARLOS ALFREDO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE TRIANA DIAZ JOSE JAIRO.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería a la Dra. HILDA TERESA SIERRA TORRES, quien para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA. NOTIFICACION POR ESTADO Albán Cundinamarca, 1 de agosto del 2023 Notificado por anotación en Estado N° 050 de esta misma fecha. Secretaria
